

Vengo en indultar a don Antonio Lorenzo Gil Prieto la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**10419** REAL DECRETO 596/1995, de 7 de abril, por el que se indulta a don Nicolás Merle Suay.

Visto el expediente de indulto de don Nicolás Merle Suay, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Alicante, que en sentencia de fecha 27 de julio de 1992 le condenó, como autor de un delito de prevaricación, a la pena de 30.000 pesetas de multa y a seis años y un día de inhabilitación especial para la profesión de abogado durante el tiempo de dicha pena, por hechos cometidos en el año 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995,

Vengo en indultar a don Nicolás Merle Suay la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión de abogado pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**10420** REAL DECRETO 597/1995, de 7 de abril, por el que se indulta a don Javier Quirós Medina.

Visto el expediente de indulto de don Javier Quirós Medina, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Huesca, en sentencia de fecha 26 de mayo de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 5 de mayo de 1993, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995,

Vengo en indultar a don Javier Quirós Medina la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**10421** REAL DECRETO 599/1995, de 7 de abril, por el que se indulta a don Miguel Angel Ruiz García.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Angel Ruiz García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de fecha 19 de octubre de 1993, como autor de un delito de quebrantamiento de condena, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos desde el 30 de noviembre al 10 de diciembre de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995,

Vengo en conmutar a don Miguel Angel Ruiz García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por multa de 50.000 pesetas, a condición de que satisfaga la misma en el plazo que determine el Tribunal

sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**10422** REAL DECRETO 600/1995, de 7 de abril, por el que se indulta a doña Amparo Saborit Ginés.

Visto el expediente de indulto de doña Amparo Saborit Ginés, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, que en sentencia de fecha 25 de septiembre de 1993 le condenó, como autora de un delito de malversación de caudales, a la pena de seis años y un día de prisión mayor e igual tiempo de inhabilitación absoluta, por hechos cometidos en el mes de abril de 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995,

Vengo en indultar a doña Amparo Saborit Ginés la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

## MINISTERIO DE DEFENSA

**10423** CORRECCION de erratas de la Resolución 46/1995, de 31 de marzo, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan facultades en materia de contratación en el Director del Instituto Hidrográfico de la Marina.

Padecido error por omisión en el sumario de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 19 de abril de 1995, página número 11516, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «Resolución de 31 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, ...», debe decir: «Resolución 46/1995, de 31 de marzo, de la Secretaría General Técnica, ...».

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**10424** RESOLUCION de 30 de marzo de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se efectúan determinadas notificaciones de la resolución denegatoria relativa a solicitud de autorizaciones para ejercer la actividad de Correduría de Seguros.

En los procedimientos de solicitud de autorización administrativa para acceder a la actividad de Correduría de Seguros que en esta Dirección General de Seguros se han tramitado a instancias de las personas físicas